



## **MEMORIA JUSTIFICATIVA.**

**EXPTE. 2024/AR46U/00001451 AM. MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ALTERNADORES Y CUADROS ELÉCTRICOS PRINCIPALES EN BUQUES DE LA ARMADA, APOYADOS POR EL ARSENAL DE CÁDIZ Y AQUELLOS EN TRÁNSITO DE OTROS ARSENALES. 3 LOTES.**

### **1. Objeto**

El mantenimiento integral de los alternadores y cuadros eléctricos principales instalados en los buques de La Armada, apoyados por el Arsenal de Cádiz y aquellos en tránsito de otros Arsenales.

Los alternadores son los encargados de generar la energía eléctrica necesaria para todo el buque y que será distribuida posteriormente mediante cuadros principales. Por ello, este Acuerdo Marco contempla servicios fundamentales para la correcta operatividad del buque y requieren un elevado grado de disponibilidad y fiabilidad que deberá asegurarse con un servicio 24h/365 días al año.

Estas tareas y trabajos se realizarán sobre elementos mecánicos y/o eléctricos, con aportación de materiales y/o repuestos que se requieran. El perfecto funcionamiento de estos sistemas, es vital para los buques y su dotación.

### **2. Alcance**

El servicio que se pretende contratar tiene como objetivos:

- Reducir de los tiempos de ejecución y aumentar la calidad en las reparaciones y tareas de mantenimiento.
- Sustituir aquellas piezas de repuesto muy próximas al final de su vida útil, para evitar averías que paralicen totalmente el funcionamiento de los equipos.
- Mejorar la seguridad de la dotación y reducir riesgos para el conjunto del buque.
- Asegurar su disponibilidad operativa y funcionamiento fiable en todo momento.

Los lotes serán los siguientes:

- LOTE 1: MANTENIMIENTO INTEGRAL ALTERNADORES Y CUADROS PRINCIPALES DE FRAGATAS.



-LOTE 2: MANTENIMIENTO INTEGRAL ALTERNADORES Y CUADROS PRINCIPALES DE BUQUES LPD GALICIA Y CASTILLA.

-LOTE 3: MANTENIMIENTO INTEGRAL ALTERNADORES Y CUADROS PRINCIPALES DEL BUQUE LHD, JUAN CARLOS I.

### **3. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO**

A los efectos del art. 12 LCSP, para la determinación de las normas que deban observarse en la adjudicación, los porcentajes estimativos de las prestaciones correspondientes a una y otra clase son los siguientes:

- SUMINISTRO: 30 %
- SERVICIO: 70 %

### **4. CARENCIA DE MEDIOS**

La Armada no dispone en la actualidad de los medios propios adecuados y suficientes para realizar la prestación objeto de este expediente.

### **5. PLAZO DE REALIZACIÓN.**

El plazo de ejecución será desde su formalización hasta DOS (2) AÑOS o agotar crédito (lo que ocurra antes).

### **6. PROPUESTA**

Se propone la adjudicación de este acuerdo marco mediante **Procedimiento ABIERTO, pluralidad de criterios**, en virtud del art. 158.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El Jefe de Mantenimiento del Arsenal de Cádiz.